



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
REGION LAMBAYEQUE
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL – CER 2023**

RESOLUCION N° 003-2023-CER-LAMBAYEQUE/CORLAD

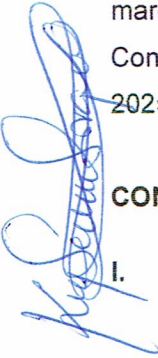

EXPEDIENTE N° 2023001

Chiclayo, 30 de octubre de 2023


VISTO; El escrito de solicitud de inscripción de lista de candidatos para El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración de la Región Lambayeque, presentada por el señor **GRIMALDO RODOLFO RODRIGUEZ SERRANO**, candidato a decano de la lista denominada "**LICENCIADOS UNIDOS POR LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL**", en el marco del Proceso Electoral para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración periodo 2024-2025; y,


CONSIDERANDOS:

I. ANTECEDENTES:



1.1. El candidato al cargo de decano de la lista denominada "**LICENCIADOS UNIDOS POR LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL**" presenta la lista de candidatos al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**, en el marco de Proceso Electoral para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración periodo 2024-2025.

II. MARCO LEGAL:

- 
2.1. Mediante Resolución Decanal Nacional N° 182-2023-CLAP/CDN/DN, publicado en página web institucional: www.cladperu.org el 02 de setiembre del 2023, el decano nacional del Colegio de Licenciados en Administración convocó a elecciones generales para el domingo 26 de noviembre de 2023, con la finalidad de elegir a directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración para el periodo 2024-2025.
- 2.2. El Decreto Ley N° 22087, de 14 de febrero de 1978, que crea el Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), en el Art. 14°, establece que "La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria"; y, en Art. 15°, señala



que “Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República y, de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;




2.3. El Decreto Supremo N° 020-2006-ED, que aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, en cuyo Art. 41° indica que el Comité Electoral Nacional – CEN es la autoridad superior, sus acuerdos son inapelables y fiscalizará el proceso electoral. El Comité Electoral Regional – CER constituye la máxima autoridad del proceso electoral en su respectiva jurisdicción, sus acuerdos y decisiones solo estarán sujetos a revisión por el CEN.



2.4. Los artículos 9°, 11°, 19°, 27°, 29 y 31° del Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Resolución N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN, de fecha 14 de setiembre de 2021 (en adelante el Reglamento), señalan los requisitos para ser candidato y los documentos que las listas deben presentar con su solicitud de inscripción de lista de candidatos.


2.5. En ese sentido, y de conformidad con el artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Comité Electoral Regional hacer la calificación de la solicitud presentada y realizar las observaciones que detecte de la documentación presentada.

III. CALIFICACIÓN DE LA LISTA PRESENTADA

De la revisión integral de la solicitud de inscripción de lista presentada, se advierte que:

- 
- 3.1.** Se ha presentado la solicitud de inscripción firmada por el candidato a decano regional; asimismo, se consigna los nombres, DNI y el cargo al que postula cada candidato.
 - 3.2.** Se ha presentado el formato de inscripción de candidatos al consejo directivo regional – periodo 2024-2025, firmada por el candidato a decano regional; asimismo, se consigna los nombres y apellidos, DNI, N° de REGUC y el cargo al que postula cada candidato.
 - 3.3.** Se ha presentado el comprobante de abono por derecho de inscripción que corresponde a la lista de candidatos.
 - 3.4.** Se ha presentado el documento que contiene el programa institucional de trabajo.
 - 3.5.** Se ha presentado las hojas de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista.

- 
- 3.6. Se ha presentado las Declaraciones Juradas de no adeudar cuotas, de domicilio y no tener antecedentes de cada integrante de la lista que postula a los cargos directivos
- 3.7. DNI de cada integrante de la lista que postula a los cargos directivos
- 3.8. Habilidad Profesional original
- 3.9. Formato de acreditación de personero.
- 3.10. Se ha presentado la lista de adherentes suscrita por 203 miembros de la orden hábiles del CORLAD, para lo cual se ha solicitado al CORLAD la relación de los miembros de la orden que a la fecha de la convocatoria a elecciones (2 de setiembre de 2023) no adeuden cuota mensual alguna en cumplimiento con lo establecido en los artículos 9° y 19° del Reglamento. Es así que de la información recibida se ha detectado que, de los doscientos tres (203) miembros de la orden firmantes, si bien cumplen la condición de hábiles, solo ciento veintiuno (121) miembros de la orden no registraron deuda sobre cuota mensual a la fecha de convocatoria de elecciones realizada el día 2 de setiembre de 2023, de los cuales diez (10) miembros de la orden firmaron en ambas listas solicitantes, no siendo considerados en ninguna lista, quedando ciento once (111) miembros de la orden como adherentes válidos. Por lo que en base al número de hábiles del CORLAD representado por mil doscientos cuarenta y uno (1241) colegiados, no se ha cumplido con adjuntar el 10% de adherentes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de Reglamento. Por lo expuesto, corresponde declarar la improcedencia de la solicitud de inscripción de la Lista "LICENCIADOS UNIDOS POR LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL.
- 



Por tanto, el Pleno del Comité Electoral Regional del CORLAD Lambayeque; en uso de sus atribuciones;

IV. RESUELVE:

Artículo Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **INSCRIPCIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS**, presentada por el ciudadano **GRIMALDO RODOLFO RODRIGUEZ SERRANO** candidato a decano por la lista "**LICENCIADOS UNIDOS POR LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL**", con el objeto de participar en el PROCESO ELECTORAL PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE PERIODO 2024-2025.



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
REGION LAMBAYEQUE
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL – CER 2023**

RESOLUCION N° 003-2023-CER-LAMBAYEQUE/CORLAD

Artículo Segundo. NOTIFÍQUESE al ciudadano **MARCOS MARCELO FLORES CASTILLO** personero general de la lista "LICENCIADOS UNIDOS POR LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Lic. Adm. Eusebio Nuñez Roncal
REGUC N° 30261
Presidente CER - LAMBAYEQUE


Lic. Adm. Key Zuyet Seminario Serquen
REGUC N° 20656
Vice Presidenta CER - LAMBAYEQUE


Lic. Adm. Jimmy Robinson Gonzales Monteza
REGUC N° 18341
Secretario CER - LAMBAYEQUE